

**ACTA No. 31-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **catorce horas del lunes veintiséis de mayo del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta guión dos mil catorce (30-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Recepción del expediente del evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero siete guión dos mil trece (RENAP LIC-07-2013) denominado "Adquisición de Servicio de Conserjería y Limpieza para las Oficinas del Registro Nacional de las Personas, situadas en la República de Guatemala", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones novecientos cincuenta mil quinientos veintinueve (2950529), para aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación lo cual consta en Acta Administrativa número setenta y ocho guión dos mil catorce (78-2014). Se adjunta oficio del Director de Asesoría Legal por medio del cual remite Dictamen Legal DAL-76-2014. (DAL-826-2014).
 - 4.2. Recepción del expediente del evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero uno guión dos mil catorce (RENAP LIC-01-2014) denominado "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para Instalaciones del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, a Nivel Nacional", identificado con el Número

de Operación Guatecompras (NOG) tres millones noventa y nueve mil setenta y cinco (3099075), para aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación lo cual consta en Acta Administrativa número setenta y nueve guión dos mil catorce (79-2014).

- 4.3. Solicitud de aprobación del Contrato Administrativo número cero diecinueve guión dos mil catorce (019-2014), de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, para la "Adquisición de dos millones quinientas setenta y un mil (2,571,000) hojas de papel seguridad para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", celebrado entre el Registro Nacional de las personas y la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima. (DAL-827-2014).
- 4.4. Solicitud de aprobación de Ampliación Presupuestaria. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.5. Recepción de copia de oficio por medio del cual se remite Proyecto de Acuerdo de Directorio que contiene la propuesta del Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación. (DE-1329-2014). Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3, Acta de Directorio 09-2014 del 04 de febrero de 2014.**
- 4.6. Recepción de memorial presentado por la Entidad Easy Marketing, S. A., por medio del cual evacúan el plazo de tres (3) días que el RENAP les concedió para subsanar las deficiencias de su memorial del recurso de reposición.
- 4.7. Solicitud de audiencia en Directorio por parte del Diputado Manuel Barquín. Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Anexos.
- VI. Puntos Varios.
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (30-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta guión dos mil catorce (30-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DE LA COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, REFERENTE A LA VECINDAD Y RESIDENCIA QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- QUE SE EMITA A LOS GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL ADJUNTA PROYECTO DE ACUERDO

DEL DIRECTORIO. (DE-1271-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Actas de Directorio 28-2014 y 30-2014 del 07 y 20 de mayo, ambas de 2014, respectivamente.** Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO SIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-07-2013) DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (2950529), PARA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN LO CUAL CONSTA EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (78-2014). SE ADJUNTA OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN LEGAL DAL-76-2014. (DAL-826-2014). Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la Junta de Licitación que conoció el evento de mérito trasladó el expediente para que el Directorio apruebe o impruebe lo actuado por la Junta de Licitación. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que debido a que el evento ya se había iniciado cuando empezó su función como Presidente del Directorio, no conociendo a fondo el tema, su voto es disidente. Solicita que en todos los eventos, las direcciones que les corresponda, fiscalicen el proceso de los mismos desde su inicio hasta su finalización, a fin de garantizar que se cumpla con lo establecido en Ley. Asimismo, que en los dictámenes que emita la Dirección de Asesoría Legal se coloquen los costos y cantidades de los eventos. Agrega que las Juntas que se nombren para los próximos eventos de Licitación Pública deberán trasladar los expedientes para su aprobación o improbación en concordancia con las sesiones de Directorio, de acuerdo a los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Manifiesta que en relación al evento de mérito, existe un principio constitucional que se refiere a igual trabajo igual salario, por lo que no está de acuerdo en que las personas que se encargarán de la conserjería y limpieza devenguen un mejor salario que las personas que trabajan en el RENAP, por esta y por otras razones planteará lo que considera pertinente en su voto razonado disidente. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta opina en contra para aprobar el evento. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla e Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiestan aprobar lo actuado por la junta de Licitación del evento referido, así como la opinión favorable del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Conclusión: Con dos votos a favor del Licenciado Héctor Mauricio López e Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y con el voto disidente del Licenciado Julio René Solórzano Barrios, se resuelve **APROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del evento identificado como RENAP LIC GUIÓN CERO SIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-07-2013), denominado: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA

PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”, con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones novecientos cincuenta mil quinientos veintinueve (2950529), según Acta Administrativa número setenta y ocho guión dos mil catorce (78-2014), de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, en la cual por unanimidad resolvió ADJUDICAR el evento al oferente **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q3,890,700.00)**, con un tiempo de entrega para la iniciación del servicio de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato. Asimismo, por consenso y unanimidad se solicita al Director Ejecutivo para que se instruya a las Juntas de Licitación de los eventos de Licitación Pública, que los expedientes sean trasladados en concordancia con las sesiones de Directorio, en los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, que en todos los eventos, las Direcciones que les corresponda, fiscalicen el proceso de los mismos desde su inicio hasta su finalización, a fin de garantizar que se cumpla con lo establecido en Ley y que en los dictámenes que emita la Dirección de Asesoría Legal se coloquen los costos y cantidades de los eventos. **4.2. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014) DENOMINADO “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, A NIVEL NACIONAL”, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUAATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (3099075), PARA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN LO CUAL CONSTA EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (79-2014). SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL DAL GUIÓN SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-78-2014), TRASLADADO POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL. (DAL-847-2014).** Conclusión: El Directorio, al realizar el análisis de la actuación de la Junta de Licitación, por consenso y unanimidad estableció que el oferente adjudicado presentó fotocopia legalizada de los documentos que se solicitaron en las literales q) y r) del numeral 5) de las bases de licitación, siendo lo requerido “Certificaciones”, entendiéndose que las mismas deber ser presentadas en original; por lo que se considera procedente improbar lo actuado por la misma, debiéndose devolver el expediente a la Junta para que proceda a revisar su actuación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. En virtud de lo antes expuesto, por consenso y unanimidad resuelve **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del evento identificado como **RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE, (RENAP LIC-01-2014) denominado: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL”,** con Número de

Operación Guatecompras (NOG) tres millones noventa y nueve mil setenta y cinco (3099075), según Acta Administrativa número setenta y nueve guión dos mil catorce (79-2014), de fecha trece (13) de mayo del año en curso, en la cual por unanimidad resolvió ADJUDICAR el evento al oferente **JOSÉ HORACIO FUNEZ GALVEZ**, propietario de la empresa SUPER CONTROL 24, en virtud que lo solicitado en el numeral 5) literales q) y r) de las bases de licitación, corresponde a "certificaciones", sin embargo, el oferente adjudicado adjuntó fotocopia legalizada de dichos documentos, con lo cual no se consideran cumplidos a cabalidad los requisitos solicitados. **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (019-2014), DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL (2,571,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DAL-827-2014).** Conclusión: El Directorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 41 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, se solicitó a la referida Institución, la "no objeción" para la firma del contrato, por lo que con fecha trece de mayo de dos mil catorce (13 de mayo de 2014), se recibió en el RENAP el oficio GERGUA guión doscientos setenta y dos guión dos mil catorce (GERGUA-272-2014), por medio del cual el BCIE emitió la "no objeción" correspondiente. Con fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce, el Director Ejecutivo y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, y el Gerente General y Representante Legal de la entidad **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, celebraron el Contrato Administrativo número cero diecinueve guión dos mil catorce (019-2014), y con fecha veintiuno (21) de mayo del presente año, fue presentada la garantía de cumplimiento, consistente en Fianza, CLASE C guión dos (C-2), Póliza número seiscientos veintidós mil cuatrocientos veintisiete (622427), emitida por la Afianzadora G&T, S. A.; de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, por consenso y unanimidad **RESUELVE: APROBAR** el Contrato Administrativo número **CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (019-2014)**, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL (2,571,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, celebrado entre el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y la entidad **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q 899,850.00)**, con un tiempo de entrega de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del contrato, en el caso de la primera entrega y las tres (3) subsiguientes,

dentro de diez (10) días calendario posteriores a cada entrega; y un plazo contractual de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato.

4.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: somete a consideración de los miembros del Directorio la Ampliación Presupuestaria número cero tres (No. 03), por la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES (Q80,000,000.00), la cual tiene como propósito reflejar en el Presupuesto de la Institución para el presente ejercicio fiscal, la asignación por sustitución de fuente de financiamiento aprobada en el Acuerdo Ministerial número ciento once guión dos mil catorce (111-2014), por el Ministerio de Finanzas Públicas, en la fuente de financiamiento once (11) "Ingresos Corrientes", por lo que el Presupuesto de la Institución se incrementará de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q342,477,252.40) a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q422,477,252.40), para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014). El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que tiene conocimiento que cuando se inicia un evento se consulta a la dirección respectiva si existen fondos disponibles para cubrir el mismo. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la ley establece que se puede no contar con los fondos cuando se inicia el evento, sin embargo, la Ley le permite contar con los fondos necesarios al momento de adjudicar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se presenten los documentos que remite el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de los cuales se autoriza realizar la modificación al presupuesto de RENAP, para el efecto, el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de los documentos de respaldo para dicha ampliación, incluyendo los documentos del Ministerio de Finanzas Públicas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Ampliación Presupuestaria número cero tres (No. 03), la cual amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), en la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES (Q80,000,000.00), incrementando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), a la CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q422,477,252.40). **4.5. RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE PROYECTO DE ACUERDO DE DIRECTORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (DE-1329-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref: Punto Tercero: **Compromisos: 3.3, Acta de Directorio 09-2014 del 04 de febrero de 2014.** Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis en ocho (8) días. **4.6. RECEPCIÓN DE**

MEMORIAL PRESENTADO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A., POR MEDIO DEL CUAL EVACÚAN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS QUE EL RENAP LES CONCEDIÓ PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DE SU MEMORIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. SE ADJUNTA OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL (DAL-849-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **Admitir para su trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la entidad **EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la Resolución de Directorio número cero ocho guión dos mil catorce (08-2014), de fecha veinte de febrero del año en curso, por medio de la cual resolvió el contrato administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013), PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO, PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS, para lo cual se corren las audiencias de Ley, por el plazo perentorio e improrrogable de **cinco (5) días en cada caso**, en el orden siguiente: **A.** A la entidad **EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal. **B.** A La Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **C.** A la Procuraduría General de la Nación. **4.7. SOLICITUD DE AUDIENCIA EN DIRECTORIO POR PARTE DEL DIPUTADO MANUEL DE JESÚS BARQUÍN DURÁN.** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que haga del conocimiento del Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán que el Directorio lo recibirá en la sesión de la próxima semana.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, RESPECTO: 1) ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS TRATADOS EN CITACIÓN HECHA POR LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO; 2) PROYECTO DE REFORMA CON JUSTIFICACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN; Y 3) REFORMA DEL ARTÍCULO 18 EN RELACIÓN CON LAS CALIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, A FIN DE QUE PUEDA INCLUIRSE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y NOTARIO, LO CUAL YA ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE REFORMA PRESENTADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CON ANTERIORIDAD. (DE-1313-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.4, Acta de Directorio 28-2014 del 07 de mayo de 2014.** Conclusión: se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA DICTAMEN LEGAL RESPECTO AL MOMENTO EN QUE INICIA A CORRER EL PLAZO PARA APROBAR O IMPROBAR LO ACTUADO POR LAS JUNTAS DE LICITACIÓN. (DE-1335-2014).** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: **Acta de Directorio 30-2014 del 20 de mayo de 2014.** Conclusión: se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN LEGAL**

REFERENTE A LAS RAZONES POR LAS QUE NO ESTÁ INCLUIDO EL NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO EN EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (DE-1356-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5, Acta de Directorio 26-2014 del 23 de abril de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMUNICA AL INTENDENTE DE VERIFICACIÓN ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, LAS RAZONES POR LAS CUALES EL DIRECTORIO DEL RENAP DENEGÓ LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO POR EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO. (DE-1352-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4, Acta de Directorio 29-2014 del 13 de mayo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL MEDIANTE EL CUAL TRASLADA INFORME LABORAL QUINCENAL, EN EL QUE DETALLA LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE, A LA PRESENTE FECHA, SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-1359-2014) Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.7, Acta de Directorio 29-2014 del 13 de mayo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 20-2014 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. (CC-109-2014). Conclusión: Se dan por enterados.----- **SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. RECEPCIÓN DE OFICIO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, MANIFESTANDO QUE ESTÁ ANUENTE A DAR LA AUDIENCIA SOLICITADA, PARA LO CUAL SE REQUIEREN QUE EL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN, FIJE LA FECHA PARA ELEVARLO AL CONSEJO DE MIGRACIÓN.** Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Ref.: Temas: Acta de Directorio 26-2014 del 23 de abril de 2014. Descripción: El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que abordará el tema de mérito en la siguiente reunión del Consejo de Migración y posteriormente, hará del conocimiento del Directorio la decisión que se tome al respecto. Conclusión: Se dan por enterados. **6.2. INVITACIÓN DEL PRESIDENTE Y MAGISTRADOS DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO JUDICIAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, A REALIZARSE EN LA SALA DE PRESIDENCIA, PALACIO DE JUSTICIA, EL TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio disponen que asistirán a la relacionada actividad. **6.3. ACELERACIÓN DE LA PRUEBA DE CONCEPTO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no se puede delegar las pruebas de concepto a la Entidad Easy Marketing, S.

A, debe haber una comisión interna de RENAP para que realice dichas pruebas, por lo que solicita que se notifique a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima que no pueden emitir ninguna tarjeta por parte del nuevo proveedor, sin que previo se realice la prueba de concepto especificadas técnicamente hablando, para lo cual sugiere que se nombre una comisión integrada por personal de RENAP. Dicha comisión debe certificar que los procedimientos se están llevando a cabo con los algoritmos correctos y todo lo que necesita RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se ha requerido a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima se informe sobre el estatus de cómo van las pruebas, pero a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que lo sano es que un tercero emita opinión, por tratarse de una prueba por lo que está de acuerdo con el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que considerando que no han dado respuesta que se realice una prueba piloto a través de un cronograma, ya que de no contarse con ello no podrán colocar ni una sola tarjeta sin haber realizado la prueba relacionada. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se atienda lo solicitado.

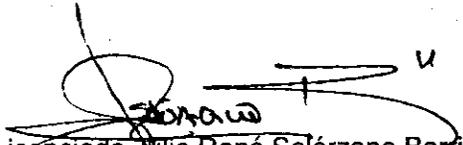
6.4. RECEPCIÓN DE INFORME EJECUTIVO SOBRE LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, A LA CONFERENCIA EDUCACIONAL MORPHO TRAK, EN LA CUAL OSTENTA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO, REPRESENTANDO A LOS CLIENTES DE MORPHO EN EL ÁREA DE REGISTRO CIVIL, LA CUAL SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE COSTA MESA, ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REALIZADA DEL CINCO AL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. (DE-1361-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Se dan por enterados.

6.5. COMISIÓN EN PETÉN. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: hace del conocimiento que el veintinueve y treinta de mayo tiene programadas actividades en los municipios de San Luis, San Francisco y San José del departamento de Petén, en donde se declararán libres de subregistro a dichos municipios. Asimismo, se inaugurará la oficina de Registro Civil del recientemente creado municipio de El Chal, Petén, para lo cual hace una cordial invitación a los Miembros del Directorio para que le acompañen a las relacionadas actividades. Conclusión: Se dan por enterados.-----

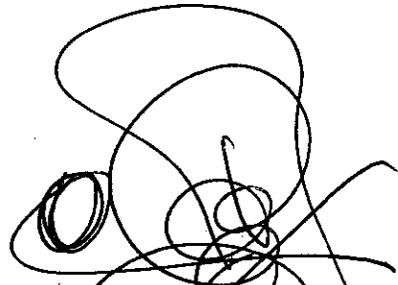
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes tres de junio del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que

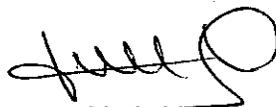
la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral

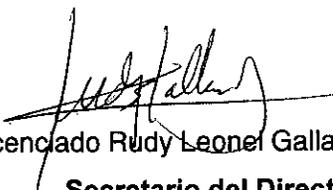
Miembro Titular y Presidente del Directorio


Licenciado Hector Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio


Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala


Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio